*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal -ver fs. 236-, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornada abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie al respecto. Remítanse las presentes actuaciones al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de San Isidro, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 48 y al Juzgado de Garantías n° 3 del departamento judicial de la localidad bonaerense antes mencionada.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA